

RESOLUCIÓN 85/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN52/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"IMPRESIÓN DE GAFETES PARA IDENTIFICACIÓN DE OPERADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **ST/DGA/226/2023**, de fecha 02 de marzo del año 2023, suscrito por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y por la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Encargada de la Dirección de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN52/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"IMPRESIÓN DE GAFETES PARA IDENTIFICACIÓN DE OPERADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
 - 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 21 de marzo del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - 3.- Con fecha 27 de marzo del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 05 de abril del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
 - 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 12 de abril del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Guillermo Alejandro Topete Solórzano, en su carácter de Director del Registro Estatal de Movilidad y Transporte de la Secretaría de Transporte, a la cual se registró el participante **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a las preguntas presentadas por el interesado, y se realizaron diversas precisiones administrativas debido a la necesidad de aclarar algunos puntos que se agregaron, por lo que se señaló como fecha para el desahogo de la junta aclaratoria el día 17 del mes de abril del año 2023, así como la presentación y apertura de propuestas para el día 21 del mes de abril del año 2023, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- Con fecha 17 de abril del año 2023, se llevó a cabo el desahogo de la junta aclaratoria, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual no se registraron participantes, en la cual se realizó una precisión administrativa y en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 21 de abril del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del

Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	NO CUMPLE, ADJUNTA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DIFERENTE A LA RAZÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Dictamen Técnico mediante oficio número **ST/DGA/DRM/306/2023** de fecha 28 del mes de abril del año 2023, validado por el C. Guillermo Alejandro Topete Solórzano, en su carácter de Director del Registro Estatal de Movilidad y Transporte, y por la C. Adriana del Carmen Castro Salazar, en su carácter de Responsable de Médico, ambos de la Secretaría de Transporte, mismo que se expone a continuación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
1	Se deberá suministrar la prueba rápida de un solo paso para la detección cualitativa de una o de múltiples drogas y sus metabolitos en la orina humana	SI CUMPLE
1	Deberá detectar cualquier de las siguientes drogas: anfetaminas, barbitúricos, benzodiacepinas, cocaína, marihuana, metanfetaminas, metadonas, opiáceos, fenciclidina.	SI CUMPLE
1	Las pruebas toxicológicas proporcionadas deberán cumplir con las estándares de la normatividad vigente aplicable a la materia, para evitar errores en la toma de muestras.	SI CUMPLE
1	Las cuales deberán contar como mínimo con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Inmuno ensayo de flujo lateral de un solo paso. • Deberá ser en envase de plástico rígido. • Deberá llevar el número de lote y la fecha de caducidad troquelada para evitar su falsificación. • Deberá tener la capacidad de detectar cualitativamente, cocaína, marihuana, anfetaminas, metanfetaminas, y derivados. • La tarjeta deberá estar separada del envase de recolección. • No deberá manejar la orina fuera de los recipientes de recolección (no pipeteo). • Los resultados de la prueba se deberán leer dentro del envase colector. • Administración de servicios en salud mental y sustancias de abuso. • Niveles de corte coc de 30 ng/ml. En thc de 15 ng/ml por anfetamina de 50 ng/ml. • Deberá mantener cadena de custodia. 	SI CUMPLE
1	Los envases de recolección de muestra de orina, deberán contar como mínimo con las siguientes características: Envase "A" con capacidad volumétrica graduada de 125 ml. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo vaso aplicable. • Fabricado de polipropileno. • Transparente para poder ver el color de la orina y la densidad de la espuma. • Con tapa de rosca. • Con termómetro de cristal líquido con leyenda de 32°C a 38°C. • Con leyenda impresa del nivel donde debe llegar la orina. • La tapa en color azul con una ranura para insertar la prueba de detección de drogas de abuso. 	SI CUMPLE

	Envase "B" con capacidad volumétrica de 80 ml. <ul style="list-style-type: none"> Fabricado con polipropileno. Transparente para poder ver el color de la orina y la densidad de la espuma. Con tapa de rosca. Tapa adicional de color rojo por envase de 125 ml en caso de envío de muestra de confirmación. 	
1	Para la prueba de detección rápida toxicológica, se proporcionará un laboratorista debidamente certificado, que se encargará de llevar a cabo la prueba rápida de través de la muestra de orina.	SI CUMPLE
1	En caso de ser positivo se escaneará el resultado y se guardará la orina durante 3 meses para cualquier reclamación del ciudadano-positivo.	SI CUMPLE
1	Se proporcionará no solo los insumos para la prueba toxicológica, sino también al laboratorista encargado de practicar la prueba, es decir un laboratorista por módulo, en total 4 personas.	SI CUMPLE

- Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/009/2023** de fecha 03 del mes de mayo del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
1	IMPRESIÓN DE GAFETES PARA IDENTIFICACIÓN DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

- Dictamen Técnico mediante oficio número **OM-DP/0130/2023** de fecha 09 del mes de mayo del año 2023, validado por el C. Luis H. Uribe Rentería, en su carácter de Jefe de Oficina de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
1	1	SERVICIO	IDENTIFICACIÓN PARA OPERADORES DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO. *SUSTRATO TESLIN DE 10 PTS. *MEDIDA FINAL 11X16 CM. *PRESENTADO EN HOJA SUELTA TAMAÑO CARTA, SUAJE TIPO MARIPOSA. *CORTE PARA UNIR LAS DOS SECCIONES DE TESLIN. *EL FORMATO CONTIENE TAG RFID DE 4K. *PROTECCIÓN DE FOTOGRAFÍA CON HOLOGRAMA DESMETALIZADO. *TERMINADO CON MICA TERMOSELLABLE. *PRE-IMPRESIÓN EN OFFSET CON TINTAS DIRECTAS Y TINTAS DE SEGURIDAD. *FOLIO UV JUMBO. *HOLOGRAMA EN HOT STAMPING. *EFECTO MOIRE. *FOTOGRAFÍA A COLOR CON EFECTO CAMEO. *HUELLA DIGITALIZADA. * FIRMAS DIGITALIZADAS. *QR DE DOBLE CAPA. *FOTO FANTASMA * FOLIO CON CÓDIGO DE BARRAS. *EL ANVERSO Y REVERSO DEL FORMATO DEBERÁ CONTENER LA MISMA INFORMACIÓN. *FONDO DE SEGURIDAD IMPRESO EN OFFSET DE ALTA RESOLUCIÓN, DEBERÁ SER ELABORADO UTILIZANDO SOFTWARE ESPECIALIZADO DE DISEÑO PARA DOCUMENTOS SEGUROS Y DEBE CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: -LINEAS GUILLOCHE. -IMAGEN REPRESENTATIVA DEL ESTADO DE JALISCO FORMADA POR MICRO TEXTOS. -TEXTOS CON EFECTO VISUAL DE REALCE FORMADO POR LÍNEAS FINAS. -LÍNEAS CON VARIACIÓN DE GROSOR QUE PERMITEN REPRESENTAR UNA IMAGEN O TEXTO REPRESENTATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

Por lo anterior, y toda vez que el participante incumple con los requisitos administrativos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de la propuesta presentada por el participante, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

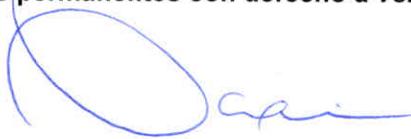
PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud de los aspectos administrativos y técnicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que el participante no cumple con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante.

TERCERO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de mayo del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco



Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

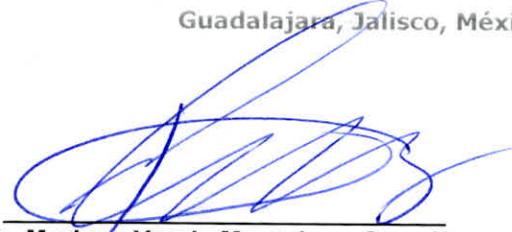


María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico



Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN52/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"IMPRESIÓN DE GAFETES PARA IDENTIFICACIÓN DE OPERADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO"**.

